

**REQUERIMIENTO - INVITACIÓN N. 001 de 2026
FIDEICOMISO COLINAS DE OCCIDENTE****ANTECEDENTES**

El 20 de febrero de 2026, se abrió el proceso de la referencia que tiene por objeto la "INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REVISIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PERMISOS Y DE LAS LICENCIAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO EFECTUAR LA INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y LEGALIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO COLINAS DE OCCIDENTE UBICADO EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA", cuya fecha de cierre fue el 12 de marzo de 2026.

Con ocasión de dicho proceso se recibió propuesta de Consorcio Inter Colinas conformado por CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIONES S.A.S. - CIMESCOL S.A.S – 50%, y LEYALI INGENIERIA SAS – 50%.

El día 18 de marzo de 2026 se remitió informe de evaluación parcial, sin embargo, en atención a que, no se ha alcanzado la etapa de la evaluación final, se eleva, al contratista, los requerimientos que pasan a indicarse, así:

REQUERIMIENTO

A folio 133 - 161 reposa el RUP del miembro CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIONES S.A.S., expedido el 10 de marzo de 2026 – en donde consta que, dicho documento fue actualizado el 25 de febrero de 2026, por lo que, los 10 días hábiles para que quedara en firme se cumplieron el 11 de marzo de 2026, por lo que dicho documento no estaba en firme para el momento de su expedición.

Así, si bien la invitación privada contempla como causal de rechazo "Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso", dado que, la firmeza se adquirió el 11 de marzo, y el proceso cerró el 12 de marzo, el proponente puede subsanar este requerimiento otorgando nuevamente dicho registro, con fecha de expedición posterior a la de la firmeza.

Al haber sido expedido el certificado el 10 de marzo, éste aún portaba la nota de "sujeto a recursos", careciendo de la calidad de plena prueba que exige la ley para acreditar los requisitos habilitantes al momento de la expedición.



Línea de Atención al Ciudadano:
604 430 43 10 - ext: 180

Línea oficinas Isvimed:
304 239 3137



Sede Megacentro:
Carrera 53 #47 - 22
Torre Pichincha - Piso 10 y 12

Sede Velódromo:
Calle 47D #75 - 240



Servicios de Atención al Ciudadano:
notificaciones@isvimed.gov.co
info@isvimed.gov.co

www.isvimed.gov.co



CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se solicita al proponente aportar el RUP de CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIONES S.A.S., en los términos y por las razones acá indicadas.

En tal sentido, se otorga plazo hasta el 07 de abril de 2026 a las 4:00 p.m. para presentar el documento respectivo recibe en Sede FIDUCIARIA CENTRAL S.A ubicada en la Carrera 43C # 7D – 09 Correo electrónico natalia.botero@fiducentral.com y juan.pardo@fiducentral.com con copia a procesos.fiducias@isvimed.gov.co

Para constancia se firma el día 26 de marzo de 2026,

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual.

MARISOL GARCÍA OSPINA
Comité Evaluador Financiero

CARLOS ANDRÉS ROLDAN ALZATE
Comité Evaluador Jurídico

JULIÁN HUMBERTO HENAO ZAPATA
Comité Evaluador Técnico

Revisó: **Liceth Luna Rincón**
Abogada – Contratista



Línea de Atención al Ciudadano:
604 430 43 10 - ext: 180

Línea oficinas Isvimed:
304 239 3137



Sede Megacentro:
Carrera 53 #47 - 22
Torre Pichincha - Piso 10 y 12

Sede Velódromo:
Calle 47D #75 - 240



Servicios de Atención al Ciudadano:
notificaciones@isvimed.gov.co
info@isvimed.gov.co

www.isvimed.gov.co

ISVIMED

Instituto Social de Vivienda
y Hábitat de Medellín



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Natalia Mejía Bedoya
Apoyo Técnico

Jorge Andrés Londoño Moreno
Apoyo Financiero



Línea de Atención al Ciudadano:
604 430 43 10 - ext: 180

Línea oficinas Isvimed:
304 239 3137



Sede Megacentro:
Carrera 53 #47 - 22
Torre Pichincha - Piso 10 y 12

Sede Velódromo:
Calle 47D #75 - 240



Servicios de Atención al Ciudadano:
notificaciones@isvimed.gov.co
info@isvimed.gov.co

www.isvimed.gov.co